ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES.

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 4 de diciembre de 2020.

Doctora:
SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Gobernadora encargada del Departamento del Putumayo
Decreto 1548 del 25/11/2020
Acta de Posesión No. 003 26/11/202
Ciudad

Cordial saludo,

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción de **"ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Ley 115 de 1994 o Ley general de la educación señala que corresponde al Estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y, es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento, también la Constitución de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

En los últimos años, especialmente a partir de la promulgación de ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su sistema escolar. Teniendo lo anterior como marco y referente, el gobierno nacional y los gobiernos Departamentales y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad.

El avance evidente de la ciencia y la tecnología hace necesaria la creación de ambientes de aprendizaje apropiados para producir recurso humano dotado de habilidades y conocimientos estratégicos requeridos por los nuevos modelos de desarrollo. Esto es posible con una educación de calidad, la actualización de las formas de enseñanza, el fortalecimiento de las competencias docentes, la revalorización de la escuela pública y la reducción de las brechas digitales la creación de condiciones para un desarrollo educativo, donde la tecnología para la enseñanza y el aprendizaje, facilite el proceso educativo.
Actualmente se requiere de un proceso formativo que dote de herramientas y valores a los estudiantes que a diario se enfrentan a un complicado y permanente desafío de conocimientos. Los Establecimientos Educativos del Departamento del Putumayo, no son ajenos a la escases en dotación de equipos; en su gran mayoría requieren de inversión para evitar que esta situación se constituya en un obstáculo para la calidad de la educación, la permanencia y desarrollo integral de los estudiantes en el sistema educativo; teniendo en cuenta, además su relevancia para garantizar adecuadas condiciones laborales de los docentes potenciando su capacidad de innovar y mejorar los procesos educativos.

La Educación de Todos, en pro del gran pacto por una educación con enfoque integral desde la primera infancia y a lo largo de la vida para garantizar el cierre de brechas de acceso, permanencia y calidad en los entornos educativos del país, ha establecido mejorar las condiciones de acceso a las TIC por parte de las comunidades educativas mediante diferentes estrategias de formación y dotación de herramientas TIC.

La estrategia de dotación de dispositivos busca ser apoyo en el proceso de desarrollar habilidades para el siglo XXI tanto en docentes como estudiantes.

En los últimos tres años, no ha existido asignación financiera para la compra de dispositivos desde la entidad Territorial, solo hemos contado con el apoyo del Programa Nacional Computadores para Educar y es por ello que tenemos gran déficit de este importante elemento en las sedes educativas,

Actualmente para 906 sedes educativas y matricula con cohorte a agosto de 2020, de 70200 estudiantes, existe un parque tecnológico de dispositivos (tabletas, portátiles, computadores de mesa) de 19.554, evidencia la necesidad de realizar dotaciones de calidad y especificaciones técnicas que realmente apoyen el proceso pedagógico en aula y desde casa.

Revisado el Índice Sintético de Calidad Educativa-ISCE, nos permite saber cómo estamos y cuánto debemos mejorar, la entidad territorial-ET Putumayo en el año 2018 en cada nivel educativo sigue estando por debajo de la media nacional, así lo demuestra los resultados en Primaria ET (5.32) – Nación (5.67), en Básica Secundaria ET (5.53) – Nación (5.76) y en media ET(5.58)- Nación (5.94), lo cual demuestra que se requiere de mayores esfuerzos en la dotación de herramientas para mejorar los aprendizajes, entre esos esfuerzos está el dotar de diferentes dispositivos que fortalezcan el desempeño del estudiante (repitencia, deserción, logro escolar e ingreso a la educación superior) y el desempeño del docente en su proceso de aula.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, concebida como los dispositivos, terminales, medios y servicios que apoyan o soportan el procesamiento y distribución de la información para el uso pedagógico en el Establecimiento Educativo, de acuerdo al anexo 10, instrumento de recolección, podemos evidenciar una trazabilidad de dotación así;

Dotación de sedes educativas con Dispositivos

Año	No. de sedes Dotadas	Porcentaje	Total Sedes
2018	870	92.22	936
2019	880	95.44	922
2020	892	98.45	906

Due Cohorte a agosto de 2020- Oficina de Cobertura Educativa

Puede darse lectura con esta información que las sedes Educativas en su mayoría son dotadas, por el resultado de porcentaje, pero es de anotar que siempre será sumativo (así la sede tenga un solo dispositivo llámese Tablet, portátil o de mesa), también es importante anotar que se ha evidenciado en visita de campo, que un alto porcentaje de este parque tecnológico es obsoleto.

Teniendo en cuenta que el departamento del Putumayo es uno de los más apartados y en donde las brechas de la desigualdad social son más marcadas, los alumnos de las instituciones no cuentan con dispositivos portátiles para realizar las consultas de fuentes de información digital, recurriendo a acceder a sitios donde se proveen estos servicios generando un costo que lo asumen los padres de familia. Este proyecto pretende ahorrar esos gastos en los que incurren los padres de familia para la educación de sus hijos para mejorar su calidad educativa de la siguiente manera:

Número de estudiantes beneficiados: 14694

Número de consultas realizadas promedio estudiante por año: 25

Total, de consultas al año: 367.350

Valor unitario promedio por consulta: $ 1.000

Total, Beneficio: $ 367.350.000,00 al año

Para el año 2020 la matricula del departamento es 70.362 cohorte a 23 de abril de 2020, respecto al año anterior (73762), existe una diferencia de 3.400 estudiantes menos. Teniendo como base la matricula, se hace el análisis de la relación técnica estudiante- computador, la cual describimos así:

Relación técnica Estudiante computador

Indicador/ Año	Dotación de Dispositivos	Total, Matricula	Relación técnica Est. Computador
2018	20.483	70670	3,5- 1
2019	19.152	70259	3,7-1
2020	19.554	70200	3,5- 1

De acuerdo a esta data, para la vigencia 2020, se deduce que el 27.85% de la matricula tiene acceso a un (1) dispositivo, significa que con un (1) dispositivo en la sede educativa, tres (3) y aproximándose a 4 estudiantes hacen uso en simultaneo del dispositivo. Esto resulta antipedagógico toda vez que la relación estudiante computador debe ser 1-1.

Siendo así, tenemos un altísimo porcentaje de carencia en dispositivos para el uso pedagógico, aun agudizado en tiempos actuales de emergencia sanitaria.

El déficit actual de dispositivos conforme al indicador relación técnica estudiante-computador es de 25.323 para que sea dos (2) estudiantes por dispositivo.

Con fundamento en lo antes mencionado y teniendo en cuenta la deficiencia encontrada en las visitas de campo, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, suscribiendo contrato de compraventa que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003-III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 300303-3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **LÍNEA ESTRATÉGICA** SOCIAL **SECTOR:** EDUCACIÓN **PROGRAMA:** CALIDAD EDUCATIVA.

El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2020, según Resolución 0010 del 18/09/202020, conforme a la siguiente estructura, cuenta con registro **BPIN 2020006860162**

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para el Departamento del Putumayo, dotar de dispositivos electrónicos (portátiles), facilita que más estudiantes y docentes se beneficien con la esencia de lograr una mayor adopción y apropiación de nuevas tecnologías en el aula y desde casa; de esta manera, fortalecer las competencias de los estudiantes y docentes en el uso y apropiación de las TIC, en mejores aprendizajes, evidenciado en óptimos resultados en las pruebas saber y en el acceso a la educación superior. Esta

herramienta es un medio para desarrollar contenidos educativos, apoyar experiencias significativas, fortalecer procesos de investigación y la ejecución de planes de aula, en pro del mejoramiento de la cobertura, la calidad y la pertinencia de los procesos de formación.

Las características técnicas del equipo son: Procesador Intel i3-1005G1 10ma generación, 2 núcleos, 4 hilos, 1.2 GHz hasta 3,4 1.1G 2C MB. 14" Pulgadas. Memoria 4GB DDR4-2666. Disco Duro HDD de 1 TB 5400 RPM. Gráficos Integrados. sistema operativo Windows 10 pro x USB 3.1 Gen 1, 1 x USB 2.0, 1 x HDMI™ 1.4b, SD Card Reader, 3.5 mm Stereo Headphone and Microphone Combo Audio Jack. Cámara Web 0.3M. WLAN 1X1AC+BT. Máxima Memoria 16GB. Color Gris.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de **Selección Abreviada en su modalidad de Subasta Inversa**, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	DOTACION DE DISPOSITIVO Portátil procesador Intel i3-1005G1 10ma generación, 2 núcleos, 4 hilos,1.2 GHz hasta 3,4 1.1G 2C MB. 14" Pulgadas. Memoria 4GB DDR4-2666. Disco Duro HDD de 1 TB 5400 RPM. Gráficos Integrados. sistema operativo Windows 10 pro x USB 3.1 Gen 1, 1 x USB 2.0, 1 x HDMI™ 1.4b, SD Card Reader, 3.5 mm Stereo Headphone and Microphone Combo Audio Jack. Cámara Web 0.3M. WLAN 1X1AC+BT. Máxima Memoria 16GB. Color Gris. (EAN: 193268660687) Garantía 1 año. (exento de IVA)	UND	732

2.3 TABLA 1 - CLASIFICACIÓN UNSPSC.

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	43	21	15	00	COMPUTADORES

2.4. PARTES:

El Departamento del Putumayo y el proponente seleccionado mediante el proceso de **selección abreviada por subasta inversa**.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un plazo de: **UN (01) MES**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

El plazo puede prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

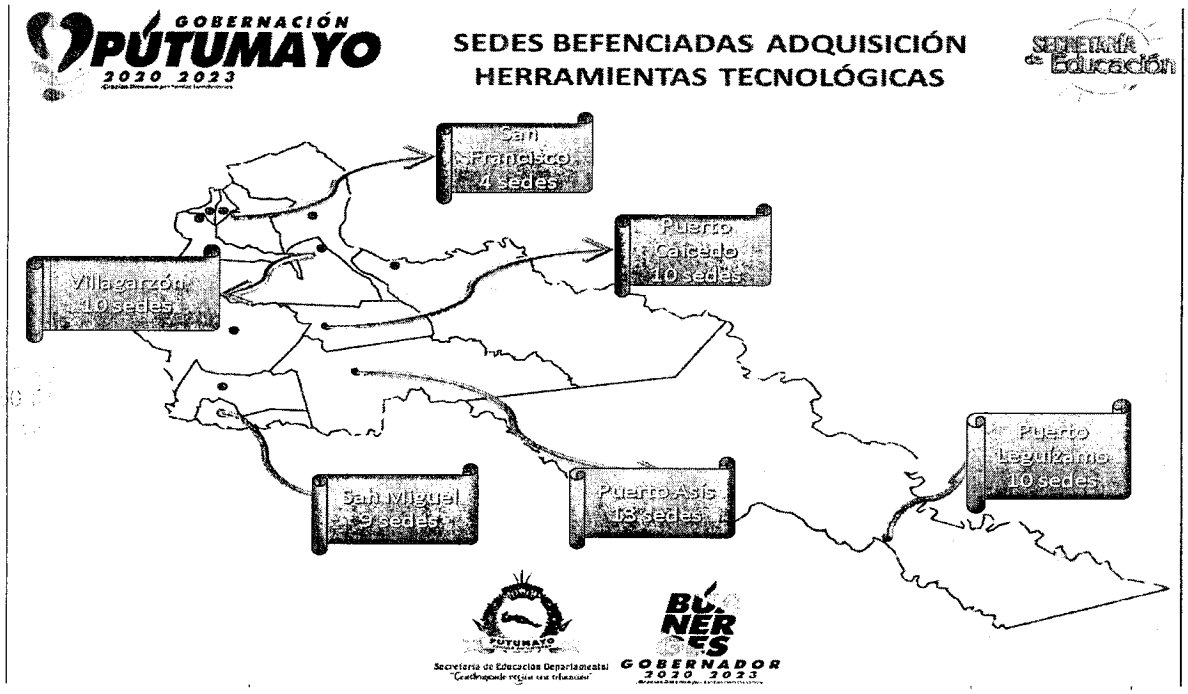
1. El oferente deberá garantizar durante la entrega de los computadores, un profesional o tecnólogo, según se disponga en el equipo mínimo solicitado, para que brinde inducción en el proceso de instalación y funcionamiento de los equipos a entregar.

NOMBRE-MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SEDE	ZONA	No. PC ASIGNAR	MATRICULA
PUERTO ASÍS	IE RUR LA PAILA	ESC RUR MIX LA PAILA	RURAL	12	128
PUERTO ASÍS	IE RUR NUEVA GRANADA	IE RUR NUEVA GRANADA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	135
PUERTO ASÍS	IE RUR CIUDAD SANTANA	COL CIUDAD SANTANA	RURAL	20	614
PUERTO ASÍS	IER LA LIBERTAD	I.E.R. LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	240
PUERTO ASÍS	I. E. RUR BAJO LORENZO	I.E. RUR BAJO LORENZO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	93
PUERTO ASÍS	IER EL DANUBIO	EL DANUBIO	RURAL	10	139
PUERTO ASÍS	I.E.R. PUERTO VEGA	I.E.R. PUERTO VEGA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	453
PUERTO ASÍS	I.E.R. SANTA ISABEL	ESC RUR MIX RUR ANCURA	RURAL	12	194
PUERTO ASÍS	IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI	COL ECOLOGICO EL CUEMBI	RURAL	20	646
PUERTO ASÍS	I ETNOEDUCATIVA AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS	ESC RUR MIX SAN LUIS	RURAL	12	117
PUERTO ASÍS	I. E. RUR CAUCACIA	I.E. RUR CAUCACIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	201
PUERTO ASÍS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	ESFOBIN KIWNAS CXHAB	RURAL	10	64
PUERTO ASÍS	IER PUERTO BELLO	IER PUERTO BELLO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	144
PUERTO CAICEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR	SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	56

PUERTO CAICEDO	IEPBIN KWE SX UMA KIWE	ESC RUR MIX ALPES ORIENTALES	RURAL	10	54
PUERTO CAICEDO	CENT EDUC RUR MARACAIBO	EL BAGRE	RURAL	10	10
PUERTO CAICEDO	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	COL JOSE ANTONIO GALAN	URBANO	20	656
PUERTO CAICEDO	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	ESC URB MIX PTO CAICEDO	URBANO	10	387
PUERTO CAICEDO	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	PREESC PTO CAICEDO	URBANO	5	89
PUERTO CAICEDO	CENT EDUC RUR LA ISLA	ESC RUR MIX VILLA UNION	RURAL	5	34
PUERTO CAICEDO	I.E.R. ARIZONA	I.E.R. ARIZONA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	178
PUERTO CAICEDO	C.E.R. LA INDEPENDENCIA	C.E.R. LA INDEPENDENCIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	36
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	I.E.R. DIVINO NIÑO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	287
PUERTO LEGUÍZAMO	IE RUR SAN PEDRO	I.E.R. SAN PEDRO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	77
PUERTO LEGUÍZAMO	IE JOSE MARIA HERNANDEZ	COL NAL JOSE MARIA HERNANDEZ	URBANO	18	1089
PUERTO LEGUÍZAMO	IE CANDIDO LEGUIZAMO	COL CANDIDO LEGUIZAMO	URBANO	13	457
PUERTO LEGUÍZAMO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	INS ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA - REFUGIO	RURAL	12	108
PUERTO LEGUÍZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA - ANTONIO NARIÑO	RURAL	10	98
PUERTO LEGUÍZAMO	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN	I.E.R. RUR JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIAPL	RURAL	15	420
PUERTO LEGUÍZAMO	IE RUR LEONIDAS NORZAGARAY	COL AGROP LEONIDAS NORZAGARAY	RURAL	15	248
PUERTO LEGUÍZAMO	IE RUR ANDINO	CENT EDUC ANDINO	RURAL	12	203
PUERTO LEGUÍZAMO	I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES	I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES - SEDE PRINCIPAL	RURAL	5	50
PUERTO LEGUÍZAMO	IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	ESC RUR MIX LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	RURAL	12	136
SAN MIGUEL	IE RUR PUERTO EL SOL	C.E.R. PUERTO EL SOL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	281
SAN MIGUEL	I.E.R. JORDAN ORTIZ	I.E.R. JORDAN ORTIZ - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	180
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	AGUA CLARA	RURAL	15	31

SAN MIGUEL	IE RUR PUERTO COLON SAN MIGUEL	CENT DE EDUCATIVO PTO COLON SAN MIGUEL	RURAL	15	461
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	RURAL	10	95
SAN MIGUEL	IE RUR EL AFILADOR	I.E.R. EL AFILADOR - SEDE PRINCIPAL	RURAL	12	134
SAN MIGUEL	IE RUR SAN CARLOS	COL SAN CARLOS	RURAL	15	237
SAN MIGUEL	IER SAN JOSÉ	I.E.R. SAN JOSÉ	RURAL	12	221
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	I.E.R. SAN MARCELINO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	236
VILLAGARZÓN	I.E.R VILLA AMAZÓNICA	I.E.R. VILLA AMAZÓNICA	RURAL	15	222
VILLAGARZÓN	IE RUR SANTA JULIANA	IE RUR SANTA JULIANA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	213
VILLAGARZÓN	IER RIO BLANCO	I.E.R. RIO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	39
VILLAGARZÓN	INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI	ESC RUR MIX SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA	RURAL	12	150
VILLAGARZÓN	I.E.R. ALBANIA	I.E.R. ALBANIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	10	77
VILLAGARZÓN	IE GUILLERMO VALENCIA	COL GUILLERMO VALENCIA	URBANO	21	1196
VILLAGARZÓN	IE GUILLERMO VALENCIA	CENT EDUC SILVIO ROMO CAICEDO	URBANO	20	404
VILLAGARZÓN	IE LUIS CARLOS GALAN	COL TEC LUIS CARLOS GALAN	URBANO	20	857
VILLAGARZÓN	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	COL NUESTRA SE¥ORA DEL PILAR	URBANO	20	742
VILLAGARZÓN	I.E.R. PUERTO UMBRIA	I.E.R. PUERTO UMBRIA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	15	387
SAN FRANCISCO	CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	RURAL	10	61
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	COL ALMIRANTE PADILLA	URBANO	20	456
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	ESC URB MIX MARIA AUXILIADORA	URBANO	10	102
SAN FRANCISCO	CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	ESC RUR MIX SAN SILVESTRE	RURAL	15	71
				732	**14.694**
				TOTAL, EQUIPOS A ASIGNAR	**TOTAL, ESTUDIANTES BENEFICIADOS**

Ubicación Geográfica:



2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el Departamento del Putumayo suscribirá un contrato de **compraventa** con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

*"**ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero."

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo o terceros le entreguen.

4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6. En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.

7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

8. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración Departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.

10. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del presente contrato.

12. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

13. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.

14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios de la compraventa.

16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo - SED.

3. Entregar los bienes objeto de la compraventa al contratante, nuevos, no re manufacturados, con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.

4. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por el supervisor - Secretaría de Educación Departamental, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.

5. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.

6. Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo, para el respectivo ingreso a Almacén y posteriormente entregarlos en el lugar indicado en la cláusula que estipula el lugar de ejecución.

7. Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.

8. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están acordes a las especificaciones técnicas contemplados en el **Anexo C – Ficha Técnica** y Especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.

9. Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

10. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

11. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

13. Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de la compraventa.

14. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.

15. Los materiales y demás elementos objeto de compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.

16. Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.

17. Brindar servicio técnico de calidad cuando el contratista lo requiera, poniendo a disposición los recursos físicos y/o humanos necesarios para este cometido en el lapso de tiempo establecido por el supervisor del contrato.

18. Garantizar un stock mínimo de disponibilidad de los bienes o elementos, así como también un stock mínimo de repuestos originales que se requieran.

19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

20. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales, que puedan llegar a generarse.

21. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

22. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para tal evento se debe contar con un profesional en el Seguridad y salud en el trabajo.

23. El oferente deberá garantizar durante la entrega de los computadores, un profesional o tecnólogo, según se disponga en el equipo mínimo solicitado, para que brinde inducción en el proceso de instalación y funcionamiento de los equipos a entregar.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SED

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas o cuentas de cobro por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Para el caso concreto, se debe dar aplicación a las normas generales de contratación administrativa contenidas en la Ley 80 de 1993 y particularmente en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 2º define las modalidades de selección para la escogencia del contratista, contando entre ellas la selección abreviada en su numeral 2º y especificando en su literal a), que la subasta inversa será el procedimiento de escogencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como el procedimiento de subasta inversa, la Secretaría de Educación del Putumayo desea adquirir a título de COMPRAVENTA DISPOSITIVOS PORTÁTILES, los cuales se catalogan como bienes de características técnicas uniformes, de común utilización en el mercado y que comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el

Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

12

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto del proyecto el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

VER ANEXO A: ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas, asignando un presupuesto total de **MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.322.968.000) M/CTE**, Incluido IVA y demás Costos y gastos directos e indirectos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	BALOON MARKETING S.A.S	FW INGENIERIA	BGW SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	DOTACION DE DISPOSITIVO Portátil procesador Intel i3-1005G1 10ma generación, 2 núcleos, 4 hilos,1.2 GHz hasta 3,4 1.1G 2C MB. 14" Pulgadas. Memoria 4GB DDR4-2666. Disco Duro HDD de 1 TB 5400 RPM. Gráficos Integrados. sistema operativo Windows 10 pro x USB 3.1 Gen 1, 1 x USB 2.0, 1 x HDMI™ 1.4b, SD Card Reader, 3.5 mm Stereo Headphone and Microphone Combo Audio Jack. Cámara Web 0.3M. WLAN 1X1AC+BT. Máxima Memoria 16GB. Color Gris. (EAN: 193268660687) Garantía 1 año. (exento de IVA)	UND	732	1.850.000	1.770.000	1.802.000	1.807.333	1.322.968.000

5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

B. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.

C. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

13

D. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

E. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

F. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

G. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

H. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

I. Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

J. La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y en consecuencia será rechazada

6. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental pagará al contratista el valor del contrato así.

1) Pagos parciales periódicos hasta agotar el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor facturado.

2) El último pago de diez (10%) final, una vez se allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Educación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

14

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 artículo 6, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

"Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2°, literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II :

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1):** Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) **EL SOBRE NÚMERO DOS (2):** La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

15

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de Educación Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

8.2 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

8.2.1. INDIVIDUALMENTE

A. Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

B. Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

8.2.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el

Departamento de Putumayo - Secretaría de Educación Departamental podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. 16

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

8.3 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General dela República.

E. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

8.3.1 REQUISITOS HABILITANTES.

ÍNDICE GENERAL: La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados por anverso y reverso cuando ambas caras del documento contengan información referente al proceso y la oferta.

8.3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

8.3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(Formato No. 1) El proponente debe dirigir una comunicación a la Entidad, en la que expresamente presente oferta en este proceso y de su voluntad de suscribir el contrato, en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo

suministrado en el **Formato No 1.**

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta. 17

8.3.1.1.2 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o representante de la figura asociativa o de la persona natural según el caso.

8.3.1.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor de El Departamento de Putumayo como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: **(1)** contrato de seguro contenido en una póliza, **(2)** patrimonio autónomo, **(3)** garantía bancaria o cartas de crédito stand by, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

El Departamento de Putumayo podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El Departamento de Putumayo hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Departamento de Putumayo. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Ley No. 1882 del 15 de enero del 2018, parágrafo 3°. *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

8.3.1.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones definitivo, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y treinta meses (30) más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El Departamento de Putumayo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación Departamento de Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Gobernación Departamento de Putumayo verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (01) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

8.3.1.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas naturales nacionales deberán aportar certificado de registro/ matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre. Las actividades comerciales que registre el oferente deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una Persona Jurídica nacional, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, **al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso (Comercio de computadores/dispositivos portátiles)
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y **UN (1) año más.**
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: El proponente deberá realizar la inscripción y actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

REGISTRO MERCANTIL

Tratándose de personas naturales el oferente, se deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

8.3.1.1.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

8.3.1.1.7 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas Naturales.

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de los 6 meses anteriores en que se adelanta el proceso de selección.

Además, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

21

Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido conforme a su naturaleza jurídica

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios

8.3.1.1.8 CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, Fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, judiciales y Registro Nacional de Medidas de Correctivas consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

8.3.1.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO:

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción

en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

8.3.1.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación en los códigos UNSPSC del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la Circular Externa No 12 de 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, el cual reza así: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".

No obstante, La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscrita en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Sin embargo, el objeto social del proponente en el certificado de Cámara de Comercio vigente, actualizado y en firme debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

8.3.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha

de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Departamento de Putumayo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	MAYOR O IGUAL A **19.02**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A **0.27**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES.	MAYOR O IGUAL A **171.064**

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad financiera fueron establecidos por la Secretaría de Educación Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte de los estudios y documentos previos y del pliego de condiciones.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.3.1.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A **0.17**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A **0.09**

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de Educación Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte de los estudios y documentos previos y del pliego de condiciones.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.3.1.4 INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE:

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida en el **Formato de información tributaria.**

8.3.1.5 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Estos requisitos son objeto de verificación y por ende de exclusión si no se cumplen por parte del oferente:

8.3.1.5.1 PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar ficha técnica de los productos y bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo. La ficha técnica deberá presentarse de conformidad con el Numeral 1° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es menester señalar que los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

8.3.1.5.2 EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará y tendrá en cuenta solo la información contenida en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente y en firme. No se aceptará acreditar experiencia que no se encuentre registrada en el RUP, por ello los proponentes no pueden aportar certificados donde figuren contratos que pretendan suplir la obligatoriedad del registro en el RUP.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica.

8.3.1.5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar experiencia general de acuerdo con lo establecido a continuación

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA MEDIANTE LA PRESENTACION DE UN (01) CONTRATO CERTIFICADO Y/O LIQUIDADO, CUYO OBJETO CONTEMPLE LA DOTACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y/O ELECTRONICOS, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL RUP. EN EL QUE SE

ENCUENTREN INCLUIDOS LA TODALIDAD DE LOS CÓDIGOS UNSPS DESCRITOS EN EL NUMERAL 1.2 DEL CAPITULO I DEL PRESENTE PLIEGO, Y CUYO VALOR TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO REPRESENTADO EN SMMLV.

NOTA: ADICIONALMENTE EL OFERENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DEL CONTRATO PRESENTADO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL RUP, CERTIFICACIÓN Y/ O ACTA DE RECIBO FINAL, Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LA QUE CONSTE: NOMBRE DEL CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. (LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES).

25

8.3.1.5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA MEDIANTE LA PRESENTACION DE UN (01) CONTRATO CERTIFICADO Y/O LIQUIDADO, CUYO OBJETO CONTEMPLE LA DOTACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL RUP. EN EL QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS LA TODALIDAD DE LOS CÓDIGOS UNSPS DESCRITOS EN EL NUMERAL 1.2 DEL CAPITULO I DEL PRESENTE PLIEGO, Y CUYO VALOR TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO REPRESENTADO EN SMMLV.

NOTA: ADICIONALMENTE EL OFERENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL CONTRATO PRESENTADO DEBERA ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL RUP, Y PRESENTAR ADICIONAL CERTIFICACIÓN Y/ O ACTA DE RECIBO FINAL, Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LA QUE CONSTE: NOMBRE DEL CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. (LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES).

NOTA 1: CON EL CONTRATO QUE SE PRESENTA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL NO SE PODRA ACREDITAR LA ESPECIFICA, NI VECEVERSA.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia especifico específica del proponente se deberá diligenciar el formato No.9A y aportar los soportes requeridos para su acreditación.

Los contratos con los cuales se pretenda cumplir la experiencia general no pueden ser los mismos con los que se acredite la experiencia específica y viceversa.

Los códigos que deben figurar registrados en los contratos que se relacionen para cumplir este requisito son los siguientes:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	43	21	15	00	COMPUTADORES

El total de experiencias aportadas en el R.U.P debe acreditar que contienen los códigos UNSPSC hasta tercer nivel (Clase) exigidos. En caso de que algún código no se reporte en las experiencias en el RUP, el oferente no será habilitado.

8.3.1.5.2.2.1. NOTAS Y FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Además de los requisitos establecidos con anterioridad, el proponente debe atender a lo siguiente:
El proponente debe atender a lo siguiente:

- La experiencia tanto general como específica del proponente se acreditará mediante la presentación de:

-Registro Único de Proponentes, Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación

- Las certificaciones a presentar deben ser expedidas por la Entidad Contratante, autoridad y personal competente y el contenido de las certificaciones debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

. Nombre o razón social de quien expide la certificación (nombre, teléfono, dirección)
·Nombre del contratista
Número del contrato
Objeto
·Plazo de ejecución
Valor final ejecutado
·Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas, liquidación.

*En caso de que las certificaciones allegadas no cuenten con el contenido mínimo exigido por la Entidad, este, podrá ser acreditado mediante documento idóneo que permita constatar tal información, tales como acta de liquidación, acta de recibo final, copias de contratos.

- Los documentos, certificaciones, contratos a aportar deben ser emitidos por personas competentes.
- La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.
- El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que se plasme en el RUP.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 496.900
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803

- Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa, para el efecto el proponente deberá señalar a la hora de entregar su propuesta con que contratos participa para acreditar su experiencia general y con qué contratos participa para acreditar su experiencia especifica. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

- En las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, la experiencia, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- El Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

- El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

- Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

- En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

- En caso de que se relacionen más contratos de los requeridos para acreditar la experiencia general o especifica, únicamente se tendrán en cuenta para efectos de evaluación los relacionados en la propuesta según su orden.

- Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia requerida en el presente estudio, con la apreciación de que los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), equivaldrá con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

- Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

- Solo serán tenidos en cuenta para la evaluación, contratos que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por **EL DEPARTAMENTO**, se rechazará la propuesta.

8.3.1.5.2.4 GARANTIA.

El proponente deberá certificar por escrito que otorga garantía mínima de un año por defectos de fabricación de los elementos que aplique, dicha certificación deberá ir anexa en la propuesta. La no presentación de la certificación será causal de no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

8.3.1.5.2.5 TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte e instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones para el correcto funcionamiento de los elementos que lo requieran, previa aprobación de la supervisora del contrato.

El Proponente deberá presentar con su propuesta un certificado donde se comprometa con el transporte e instalación de los equipos

8.3.1.5.2.6 CONFIGURACION

El oferente adjudicatario por medio de su equipo mínimo proporcionará la configuración de los equipos en cada uno de los lugares a entregar, de acuerdo a las condiciones requeridas por de las Instituciones Educativas.

8.3.1.5.2.7 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Siguiente personal:

Ítem	Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
1	Ingeniero Industrial y/o de sistemas, dedicación 100%	1	Ingeniero Industrial y/o de sistemas, con Posgrado en Proyectos, con certificación en Microsoft 74678	El Profesional Deberá Acreditar: 1. Mínima requerida: Acreditar experiencia de no menos de 5 años contados a partir del registro profesional. Deberá presentar: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado de pregrado y posgrado; (iii) Diploma de pregrado y posgrado; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado De vigencia y antecedentes profesional; (vi) Certificaciones expedidas por Entidad Contratante;(vii) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de RNMC (viii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento, en la dedicación exigida en el presente proceso. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL

2	Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo, Dedicación 50%	1	Profesional en Salud Ocupación, que cuente con un curso de no menos de 12 horas en implementación de sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y un curso de no menos de 12 horas que tenga relación con el COVID-19	El Profesional en Salud Ocupacional: 1. Mínima requerida: Acreditar experiencia de no menos de 3 años contados a partir de la expedición de la Resolución que concede licencia para ejercer en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las que se haya implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que se traslapen las fechas de la experiencia general. Deberá presentar: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Resolución que le permite el ejercicio en Seguridad y Salud en el trabajo; (v) Certificaciones expedidas por Entidad Contratante; (vi) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de RNMC (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento, en la dedicación exigida en el presente proceso. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL

29

8.4 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto no se consideran como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con lo conceptuado en la Circular No. 12 expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior sin perjuicio del derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos de contenido técnico se encuentran detallados en cada Ficha técnica (ver fichas técnicas cuidadosamente), además deberá con la presentación de la oferta acreditar:

8.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

8.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

8.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en el presupuesto oficial.
g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5. Ley 1882 de 2018.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. No allegar garantía de seriedad de la oferta (Artículo 5, Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018)
r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
s. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones técnicas
t. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0)

w. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
x. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos
y.Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

SOCIALES O POLÍTICOS:

a) Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento del valor de los Bienes, que pueda llegar a causar una variación en el valor final del producto a ofrecer, ocasionado por cambios en el mercado. Dicho riesgo deberá ser asumido por el contratista.

b) Deterioro de vías de acceso daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final. El presente riesgo deberá ser asumido por el contratista.

c) Variaciones en las fechas y cupos de las entregas, que impliquen un mayor costo en la logística para la entrega de los bienes, tales como bodegaje, cambio de instalaciones, etc. El presente riesgo será asumido por el contratista.

d) Cambio en los lugares de entrega de los bienes. Por situaciones propias de la ejecución del programa a nivel Departamental, pueden presentarse modificaciones de los sitios establecidos para la entrega de los bienes. En tal sentido, el contratista deberá asumir el costo que se genere con las modificaciones requeridas para la entrega del complemento. El presente riesgo será asumido por el contratista.

RIESGOS AMBIENTALES: La operación puede verse afectada por factores climáticos, que pueden generar pérdidas de gran parte de elementos necesarios que se requieren para prestar un servicio de calidad, o que impliquen cambiar la forma de transporte para garantizar la entrega del complemento. Este riesgo afecta al contratista y es asumido por el contratista, quien deberá adelantar las adecuaciones pertinentes para que la atención no se vea afectada y se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato.

RIESGO JURÍDICO: Por cambio del régimen de contratación o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecte la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que el Departamento del Putumayo, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo afecta a ambas partes y será asumido por el contratista. En caso de perdida por causa de este factor será posible la atención de acciones de modificación en el cambio de los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- *El objeto del proceso de contratación:*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad.

- *Los partícipes del proceso de contratación:*

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Secretaría de Educación Departamental con el apoyo de un asesor externo experto en Contratación Pública.

- *La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:*

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- *Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:*

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en zonas específicas del Departamento previamente identificadas que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- *El entorno socio ambiental:*

No aplica.

- *Las condiciones políticas:*

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- *Los factores ambientales:*

No aplica.

- *La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:*

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- *¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?*

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la cuantía, la modalidad adecuada es la contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

- *El requisito habilitante es el más apropiado para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes*

Los proponentes deberán estar inscriptos y clasificados en cada uno de las clasificaciones anteriormente enunciadas en el presente estudio previo.

- *El análisis del sector adelantado permitió identificar que de manera individual podría cumplir los requisitos habilitantes más de un posible oferente.*

- *¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?*

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada de las anteriores cotizaciones, se elaboró el presupuesto de la Entidad el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Una vez analizadas las ofertas y teniendo en cuenta el comportamiento de los precios actuales del mercado, se pudo evidenciar la tendencia de los mismos, se calculó una media aritmética con base en la cual se determinó el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta además que dicho valor no pudiera exceder el promedio ofertado por el mercado.

- *La descripción del bien o servicio requerido es claro?*

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad detallando cada una de las partes.

- *El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.*

En el estudio de conveniencia fueron fijadas acordes a la necesidad de la entidad, las condiciones que debe cumplir el contratista, comparadas en el análisis del sector.

- *¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?*

Adicionalmente, el estudio de mercado nos permitió indicar si las características y especificaciones del servicio ofertado corresponden a las que desea satisfacer La gobernación. Finalmente, el estudio de mercado nos dio la información acerca del precio promedio apropiado para pagar por nuestro servicio de acuerdo al mercado.

- *El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal para cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas.*

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

9.1 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, PARA TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN Y 6 MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DEL DECRETO 1082 DEL 2015

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la **póliza de seriedad de la oferta**

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

37

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso ($380.778.000), **NO** es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental.

Para su modificación bastará documento escrito en tal sentido, suscrito por el ordenador del gasto correspondiente.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

13. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad

y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

14. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

15. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

16. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

17. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, Municipio de Mocoa - Putumayo.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

19. PAGO ESTAMPILLAS.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de subasta inversa da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), y las normas que la modifiquen, así:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto mayor	5 %
2	Bomberil	1 %
3	Electrificación rural	0.5%
4	Pro Cultura	0.5%
5	Desarrollo Fronterizo	0.5 %
6	Desarrollo Departamental.	0.5%
TOTAL		**8 %**

39

20. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Educación Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ Secretario de Educación Departamental

Elaboró	LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS	SED	P.E. de apoyo Oficina Jurídica SED	
Revisó	TATIANA RODRIGUEZ SAMBONI	SED	P.E. de apoyo Oficina Jurídica SED	